

737

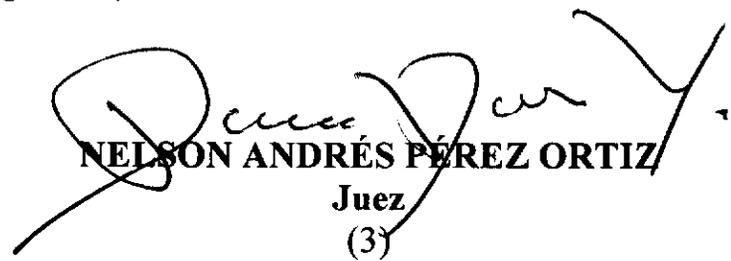
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 JUL 2021

Proceso N° 2021-00099.

1. En virtud a lo consagrado en el artículo 602 del Código General del Proceso, se requiere a Outsourcing Integral de Servicios Administrativos S.A.S., para que preste caución por el valor de (\$2'600.000.000..) con el fin de levantar las medidas cautelares decretadas por esta sede judicial respecto de los bienes de su propiedad.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 028
Fijado hoy 13 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG

